**MINUTA REUNIÓN CORTE SUPREMA 03/09/2021**

* Anejud Chile considera que el parámetro para tomar decisiones sobre el retorno no es el Estado de Excepción, sino el estado de emergencia sanitaria decretada por el Ministerio de Salud. Ese es el criterio que observa, por ejemplo, la Ley 21.342, alerta sanitaria, no emergencia sanitaria.
* A mayor abundamiento, la Contraloría mediante Oficio N°3610 de fecha 17 de marzo de 2020, que sirve tener a la vista, por cuanto señala que **el deber de los directores de servicio durante la alerta sanitaria es la continuidad del servicio, no el retorno presencial**, **el retorno presencial no es un fin en sí mismo**
* Por lo tanto, lo primero debería ser que el Poder Judicial **entregue un balance de la continuidad del servicio en la modalidad de teletrabajo**. Luego, se evalue que mejoras se pueden hacer dentro de esa modalidad para mejorar la continuidad del servicio. **Y solo cuando aun habiendo hecho estas mejoras sigue habiendo un déficit de continuidad de servicio, entonces corresponde evaluar el retorno presencial en la medida y cantidad de trabajadores que sea necesario para lograr esa continuidad.**
* Ampliar y fortalecer la adopción de protocolos de prevención en los espacios de trabajo presenciales y que sean adaptados según la evidencia disponible,
* Extender las contratas transitorias de apoyo, en cuanto al déficit de jueces, reiteramos la disponibilidad de los/as abogados funcionarios habilitados por Acta 81, aperturar estas habilitaciones de abogados funcionarios con mas de 5 años de titulo
* Mientras se mantenga la alerta sanitaria se recomienda limitar el trabajo presencial a lo necesario para resguardar la continuidad del servicio.
* Cualquier proceso de retorno a la presencialidad debiese realizarse contemplando las medidas y criterios establecidos en la Ley N.º 21.342. Se recomienda construir un acuerdo entre las partes involucradas a partir de umbrales epidemiológicos, diferenciados por región, que permitan tomar decisiones basadas en evidencia que protejan adecuadamente la vida de las y los trabajadores.
* Construir una mesa permanente entre los distintos estamentos del Poder Judicial, que pueda hacer seguimiento a la evolución epidemiológica del virus, en particular ante el surgimiento de nuevas amenazas, como hoy representa la variante Delta.